DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 1.º de Diciembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 650

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

23.ª Sesión Extraordinaria sin número

30 DE NOVIEMBRE DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 5 p. m., los señores representantes: Rivas, Muró, Quintana (don Alberto S.), Olivera (don Lauro A.), Stirling, Iglesias Canstatt, Navarrete, Manini Ríos, Cortinas, Semblat, Samacoitz, Miranda, Roosen, Zorrilla, Ferrando y Olaondo, Pereda, Buenafama, Canessa, Accinelli, Freire (don Román), Lussich, Caetano, Vidal, Olivera (don Félix A.), Espalter, Barbaroux, Pérez Olave, Leal, Cabral, Otero, Herrera, Castro (don Juan Pedro), Brito, Rücker, Rodríguez (don Gregorio L.) y Arena.

Faltan.

Con aviso los señores: Ponce de León (don Luis), Albín, Paullier, Suárez, Borrás, Carvalho Lerena, Castro (don Carlos) y Vásquez Acevedo.

Sin aviso los señores: Oneto y Viana, Ponce de León (don Vicente), Rodríguez Larreta, Canfield, Enciso, Icasuriaga, Sosa, Pittaluga, Roxlo, Massera, Travieso, Martínez, Berro, Quintana (don Julián), Pelayo, Mora Magariños, Devincenzi, Freire (don Tulio), García (don Luis Ignacio), Lezama, Ramón Guerra, Casaravilla Vidal, Fleurquin, Fernández, García (don Bernardo), Borro, Saldaña y Sudriers.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Tampoco hay asuntos entrados de qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión.

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Elecciones políticas

Día señalado para la recepción de votos en la 4.ª sección del Departamento de la Florida.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

Vista la comunicación de la Junta Electoral de Florida, que hace saber no se constituyó el domingo 24 del corriente la Mesa Receptora de Votos de la 4.ª sección judicial del Departamento; el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Señálase el domingo 8 de Diciembre próximo para que se efectúe la elección omitida en la 4.ª sección del Departamento de Florida.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.

Alvaro Guillot.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Amaturo Alfonso	Lacanau Teresa
Alonso Montaño Cesáreo	López Rosario
Chilioni María E.	López Braulio
Decillis Francisco	Martínez (hijo) Severino
Delor Alberto	Malnate Atilia
Gamarro Emilia	Piedrahita Benicia
Guimil Lola	Pérez Francisco
González Manuel R.	Suárez A.
Jurado Angela	Veracierto Leonor J. de

EXTERIOR

Díaz Almirón Carlos	Molina Elena
Elzear Mouret A.	Nicola Rosso Giuseppina
Gaiero Domenico	Rodríguez Pedro
Imerzo Luis E.	Rimole Fedele
Lemoine Ernestina	Sandri Giuseppe
Loma Dehesa Abelino	

Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Oficial de Secretaría

SE NOMBRA AUXILIAR Á DON CARLOS HORDEÑANA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

Hallándose vacante el cargo de Oficial Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores, por fallecimiento del señor Ricardo Reissig que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ocupar dicho cargo al ciudadano don Carlos Hordeñana.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al R. C.

WILLIMAN.

Miguel A. Flangini.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 30 de Noviembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación del Brasil—Comunica que ha recibido, con la nota del Ministerio, fecha 15 del corriente, la medalla y diploma conmemorativos de la guerra del Paraguay que fueron solicitados para el teniente honorario del ejército brasileño, señor Cecilio A. de Paiva.—A sus antecedentes.

—Superior Tribunal de Justicia.—Devuelve, diligenciado, el exhorto librado por el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina al de igual clase de esta Capital.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Legación de la República en Norte América—Comunica que ha recibido, con nota número 1075, diez ejemplares impresos de las Leyes de Organización Diplomática y consular, y sus reglamentos.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en Alemania—El doctor Garabelli agradece la licencia acordada y participa que se embarca con destino á esta Capital el día 15 del corriente, dejando encargado de los negocios de la Legación al Secretario, señor Carlos Blixen.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en Italia.—Comunica que ha dado la debida dirección al exhorto librado por el señor Juez Letrado de lo Civil.—Enterado: á sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado General del Uruguay en Cuba—Comunica que habiéndose negado á prestar la fianza hipotecaria á que se refiere el artículo 171 del Reglamento Consular el señor capitán de la corbeta «Guernika», le ha prorrogado la patente de navegación para que pueda solamente regresar á Valencia, haciendo escala en Brunswick.—Se pasa, para la resolución que corresponda, al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica haber recibido los cuatro folletos del Departamento de Agricultura de la Colonia del Cabo, que tratan de la industria pesquera y su reglamentación.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Perú—Acompaña los estados de emolumentos percibidos por ese Consulado General y dependencias durante el 3.er trimestre del presente año.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del informe del Consulado General en Cuba sobre el movimiento azucarero cubano.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en el Paraguay—Propone al capitán don Esteban Escabini para Cónsul honorario de la República en Asunción.—Habiéndose expedido el respectivo decreto, se comunica su nombramiento al señor Escabini y se oficia al Encargado de Negocios en el Paraguay para que gestione el exequátur de estilo, á cuyo efecto se le acompaña la patente respectiva.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Cónsul de la República en Génova comunicando el embarque de 21 inmigrantes con destino á esta Capital en el vapor «Italia».—A sus antecedentes.

—Se oficia al Cónsul General en Suecia y Noruega comunicándole que le ha sido concedida la licencia solicitada.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del informe del Consulado General de la República en Cuba sobre el movimiento azucarero hasta el 14 de Septiembre último.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Bélgica.—Remite el detalle de los emolumentos recaudados durante el mes de Septiembre y una letra contra el Banco Italiano por la suma de 943 francos con treinta y cinco céntimos que corresponden á rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra acompañada, y se avisa.

—Se oficia al Ministerio de Guerra y Marina comunicándole que el capitán del ejército don Esteban Escabini, ha sido nombrado Cónsul honorario en Asunción del Paraguay.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de los 8 folletos relativos á la cría de ganado, su enfermedad, profilaxia, etc., etc., publicados por los señores Day Son y Hawitt, de Londres.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite los estados relativos al despacho de buques habido en los Consulados en Londres, Liverpool, Cardiff, Southampton, Glasgow, Newport, Hull, Swansea, Leith, Gibraltar y Newcastle durante el mes de Agosto ppdo. y Sunderland durante los meses de Julio y Agosto del corriente año.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Se oficia al Ministerio de Hacienda y á la Dirección General de Impuestos Directos respecto á la impresión de estampillas consulares del valor de uno, dos y cinco pesos y al estampado del año 1908 en las estampillas que deberán ser distribuidas entre los Agentes Consulares de la República para el servicio del próximo año.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del informe sobre el movimiento azucarero habido en los mercados de Cuba hasta el 1.º de Septiembre ppdo.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Chile—Acompaña la cuenta del movimiento consular habido en las oficinas de su dependencia durante el mes de Septiembre ppdo. y una letra por valor de £ 2:1:10, que representa el saldo que debe ingresar á rentas consulares.—Se acusa recibo y se remiten á la Contaduría General los estados que se acompañan, y al Ministerio de Hacienda la letra mencionada, haciéndose notar que en dicha suma se incluye el montepío del señor Cónsul en Valparaíso.

Sección asuntos internos

Legación de la República en Cuba—Remite un folleto titulado «La Lanterne Medicale», que contiene un importante estudio de los doctores Audain y Mathon.—Se acusa recibo y pasa al Consejo Nacional de Higiene.

—Contaduría General del Estado—Devuelve, informada, la solicitud del señor Guillermo Forteza, sobre pago de pensiones devengadas.—Pasa al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda.

—Se oficia á la Contaduría General del Estado remitiendo los estados de la inversión de las sumas destinadas para gastos de Secretaría y Oficina de este Ministerio correspondientes á los meses de Septiembre y Octubre.

—Legación de la República en Italia—Comunica que ha recibido, con nota de este Ministerio, dos fotografías de S. E. el señor Presidente de la República.—A sus antecedentes.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	9
Sección Consular	15
Sección Asuntos Internos	6
Total	30

Notas

Sección Protocolo	4
Sección Consular	22
Seción Asuntos Internos	3
Total	29

Diversas

Decretos	2
Despachos libre de derechos	3
Ordenes de pago	2
Liquidaciones	1
Verbales	2
Legalizaciones de firmas	27
Endosos	3
Copias autorizadas	13
Traducciones	4
Total	57

Total general de actuaciones: 116

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Oficina de Crédito Público

Arqueo de caja y recuento de valores, practicados por la Contaduría General del Estado.

Contaduría General del Estado.—Sección Sexta.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Cumplo con elevar á la consideración del señor Contador, los antecedentes que demuestran la operación de arqueo de Caja practicado en la Oficina de Crédito Público, en virtud de lo dispuesto por el señor Contador en nota de fecha 15 del corriente mes.

Entre los antecedentes referidos, se encuentran las actas labradas á consecuencia de las diversas operaciones realizadas —y relativas al arqueo—y en ellas quedan expresados la forma en que fueron efectuadas aquellas operaciones, y sus resultados.

En síntesis, sólo puedo informar al señor Contador, que en la tarea llevada á cabo ninguna observación tiene que hacer el infrascripto, pues tanto los libros como el movimiento general operado en las diversas cajas, estaban al día y se ajustan en un todo á las prácticas corrientes.

Tiene el agrado de saludar al señor Contador atentamente.

M. Larrobla.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. en fs. 16 el expediente formado con motivo del arqueo de Caja y recuento de títulos de deuda pública en depósito y á emitir practicados en la Oficina de Crédito Público, de acuerdo á lo dispuesto en el decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de esas operaciones constan en las actas y documentos que forman dicho expediente, manifestando el Inspector de esta Oficina encargado de intervenir en ellas, en su nota de fs. 16, que ninguna observación tiene que deducir.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General para su archivo.

VIDAL.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Barrera metálica

SE EXONERA DE DERECHOS ADUANEROS Á LA QUE SEA IMPORTADA PARA LA EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

DECRETO

Habiendo gestionado la Asociación Rural del Uruguay, se exonere del pago de los derechos de importación á la barrera metálica que se introduce en el país para combatir la langosta; y considerando que tal liberación importa abaratar el costo de un artículo y, por consiguiente, tiende á facilitar la adquisición de un elemento de defensa indispensable para combatir la langosta denominada *saltona;*

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta nueva resolución, la barrera metálica que se introduzca al país para la extinción de la langosta queda exonerada de los derechos de importación correspondientes.

Art. 2.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.

JULIÁN DE LA HOZ.

El azúcar en la Isla de Cuba

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba (Habana) - (Sección Consular).—Informe N.° 60.—Libro V.

Habana, 21 de Septiembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.—Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que la quietud que prevalece en el mercado azucarero de los Estados Unidos se refleja también en el cubano, no habiéndose anunciado en toda la semana que hoy termina, más ventas que las que indico en seguida, á pesar de los deseos de algunos de los exportadores de reanudar las operaciones á precios basados sobre las cotizaciones de New York, pero que no satisfacen á la mayoría de los tenedores de las escasas partidas que aún quedan por vender.

Las ventas mencionadas son las siguientes, en sacos de 320 libras netas: 10.000 sacos de azúcar centrífuga de guarapo de 96 grados de polarización de base, á 4.9 reales fuertes la arroba, en la Habana; 38.369 id id de 96 y 1/2 á 97, á precio reservado, también en este puerto, y 4.000 id id de 96 á 4.9, reventa, en Cárdenas.

Con arreglo al precio pagado en las anteriores ventas, las cotizaciones cerraron hoy á 4 y 7/8 reales fuertes arroba, por azúcares centrífugas de guarapo de 95 á 96 grados de polarización de base y buena clase de embarque, y de 2 y 15/16 reales á 3 y 1/16 por azúcares de miel de 88 á 90 grados.

El tiempo, durante la semana que termina hoy, ha reinado variable, pues mientras han caído copiosos aguaceros, particularmente en la provincia de Pinar del Río, hubo comarcas en que no cayó una sola gota de agua y en las que por falta de humedad la caña, recientemente sembrada corre el peligro de secarse si no llueve pronto.

En las demás partes en que no ha faltado agua, los campos se presentan bastante bien y se procede con toda la actividad que permiten los recursos pecuniarios y la mano de obra, al cultivo de los campos y á la preparación de la tierra para nuevas siembras.

Muchos y contradictorios son los cálculos que se hacen respecto á la próxima zafra; pero, aunque resultará, según toda probabilidad, más corta que la anterior, se cree que la merma no podrá apreciarse con certeza hasta que termine Octubre, que suele ser, á consecuencia de los temporales, el peor mes del año para todas las cosechas.

Durante la semana que hoy termina, el movimiento de azúcares en los almacenes de la Habana, ha sido el siguiente, en sacos de 320 libras netas cada uno:

CONCEPTOS	1907	1906	1905
Existencia en Enero 1.°	4	27.674	8.885
Recibidos hasta Septiembre 21	1.507.270	1.279.551	1.274.555
Total	1.507.274	1.307.225	1.283.440
Exportación hasta Septiembre 21	1.082.232	1.012.494	794.682
Existencias en Septiembre 21	405.274	294.731	488.758

Según los señores Czarnikow, Mac-Dougall y C.°, de Nueva York, las operaciones de azúcar en los Estados Unidos han sido muy limitadas, porque solamente una refinería ha estado comprando y no en grande escala.

Los precios se mantienen allí sin alteración sensible, pero como queda almacenado muy poco azúcar de Cuba sin vender, sus tenedores piden precios algo mayores que los actuales en el mercado neoyorquino. En manos de importadores hay en Nueva York solamente unas 18.000 toneladas, que no desean vender á menos de $ 0,04 la libra de la de base 96 grados de polarización.

Hay á flote, con destino á Estados Unidos, dos ó tres cargamentos de azúcar de Java, cuyos dueños los venderían á 10s/7 y 1/2 d., c. f. s., precio que equivale á $ 0,04, pero los compradores no están dispuestos á pagar este límite.

El mercado europeo ha estado quieto, según los cablegramas recibidos en la semana que hoy concluye, pero sostenido, y en los precios ha ocurrido solamente una baja pequeña. Las cotizaciones actuales son de 9s/11 y 1/4 d. por Septiembre; 9s/10 y 1/4 d. por Octubre á Diciembre, 10s/0 y 1/4 d. por Enero á Marzo, y 10s/1 y 3/4 d. por Abril y Mayo.

El cálculo de «The Commercial Estimates» de la cosecha próxima de remolacha, fué trasmitido ayer y puede resumirse en la siguiente forma: El 17 de Mayo, Mr. F. O. Licht dijo que las siembras totales en Europa, según las cifras compiladas por la «International Statistical Union» eran de 1.788,596 hectáreas, en comparación con 1.804,319 hectáreas en 1906. Al mismo tiempo Mr. Licht publicó sus cálculos de la producción para 1907-1908, basándose en los resultados obtenidos en años anteriores, como sigue:

PAÍSES PRODUCTORES	"The Commercial Estimates", 19 de Septiembre de 1907 — Toneladas	Cálculos en Mayo 17 basados en el rendimiento de 1906-1907.	Rendimiento medio durante 6 años — Toneladas
Países de la convención de Bruselas	4.560.000 á 4.890.000	4.685.000	4.360.000
Rusia	1.250.000 » 1.350.000	1.500.000	1.180.000
Otros países	420.000 » 460.000	450.000	400.000
Total	6.230.000 á 6.700.000	6.635.000	5.940.000

Si se toma el promedio del cálculo actual de «The Commercial Estimates», el resultado será que la cosecha próxima alcanzará á 6.465.000 toneladas, ó sean, 205.000 toneladas menos que la zafra anterior, que fué de 6.670.000 toneladas.

Parece que estas cifras eran las que se esperaban en Europa, y como podrá observar V. E. en las cotizaciones actuales, no han causado efecto alguno en el mercado norteamericano ni en el cubano: Aquí, algunos especuladores esperaban un cálculo más bajo, debido al atraso en la cosecha, que se venía demostrando periódicamente con noticias respecto al peso del tubérculo y á su riqueza sacarina, datos que eran inferiores á los de la última cosecha en la misma época.

Los recibos en la última semana por los puertos americanos alcanzaron á 25.397 toneladas, de las cuales 3.421 procedían de Cuba, 1.686 de Puerto Rico, 7.130 de Hawaii, 13.020 de Java y 140 del Perú.

De Batavia telegrafían que el tiempo es propicio para la molienda en Java y que se calcula que la zafra de este año superará quizás en un 10 % á la anterior, que fué de 1.011,546 toneladas. Las exportaciones de Java, durante el pasado Agosto, fueron como sigue, en toneladas:

DESTINOS	1907	1906
Para Europa y los Estados Unidos, por vapores	106.000	67.588
Para Europa y los Estados Unidos, por veleros	0	2.640
Para *otros países, por* vapores y veleros	75.000	103.000
Total, toneladas	181.000	173.907

Entre el azúcar exportado para Europa y los Estados Unidos hay 100.000 toneladas con opción á los Estados Unidos. A flote, también de Java y con opción á los Estados Unidos, hay 165.000 toneladas, contra 105,000 el año pasado en igual fecha. Total exportado desde el 1.° de Mayo hasta el 31 de Agosto 455.000 toneladas, contra 388,081 en 1906 y 538.000 en 1905.

Los señores Williet &. Gray y Czarnikow, Mac-Dougall &. Co., de New York, calculan las importaciones de los Estados Unidos, en este año, en comparación con los cinco años anteriores y en toneladas, del siguiente modo:

CONCEPTOS	1907	1906	1905	1904	1903	1902
Recibido desde el 1.° de Enero hasta Dic'bre. 31	—	1.935.178	1.894.243	1.923.562	1.625.531	1.806.566
Existencias el 1.° de Enero	128.713	185.535	77.292	66.730	136.076	118.064
Recibido desde el 1.° de Enero hasta Agosto 29.	1.466.588	1.409.690	1.268.376	1.302.173	1.251.547	1.152.008
Total de existencias y recibos hasta Agosto 29	1.595.301	1.595.225	1.345.668	1.368.903	1.387.623	1.270.072
Recibos en la semana que acabó el 5 de Septiembre	35.619	21.599	56.360	33.695	24.884	54.623
Recibos en la semana que acabó el 12 Septiembre.	18.536	39.360	39.454	68.720	22.593	44.807
Recibos en la semana que acabó el 19 Septiembre.	25.397	28.382	35.906	45.879	27.134	49.600
Total de existencia y recibos hasta 20 Sept'bre.	1.674.853	1.684.566	1.477.388	1.517.197	1.462.234	1.419.102

Lo importado en Estados Unidos en los cinco años precedentes, por semanas, desde el 20 de Septiembre al 26 de Diciembre, alcanza á las siguientes cantidades que, teniendo también á la vista el cuadro anterior, podrían servir de base para calcular muy aproximadamente las futuras necesidades de aquel mercado y, de consiguiente, el monto de las importaciones durante el resto del año en curso:

CONCEPTOS	1900	1905	1904	1903	1902
Recibos en la semana que acabó el 26 de Septiembre	37.439	69.088	64.902	35.421	27.267
Id. íd. el 3 de Octubre	22.488	59.531	29.656	13.276	57.198
Id. íd. el 10 de íd	36.194	61.458	50.588	16.295	35.084
Id. íd. el 17 de íd	53.096	39.504	42.497	36.957	64.713
Id. íd. el 24 de íd	13.560	31.180	48.995	20.149	36.037
Id. íd. el 31 de íd	39.098	34.300	26.149	21.575	40.659
Id. íd. el 7 de Noviembre	14.878	32.664	51.391	21.147	50.583
Id. íd. el 14 de íd	25.656	26.557	20.866	16.571	28.935
Id. íd. el 21 de íd	40.032	33.785	16.004	26.193	36.559
Id. íd. el 28 de íd	35.307	25.169	44.646	23.559	24.998
Id. íd. el 5 de Diciembre	37.144	13.115	9.159	22.387	16.728
Id. íd. el 19 de íd	7.580	7.717	32.302	27.259	22.513
Id. íd. el 19 de íd	36.063	16.775	6.749	19.293	18.863
Id. íd. el 26 de íd	24.290	37.209	17.420	3.509	28.261

El siguiente cuadro demuestra las toneladas de azúcar importada que se tomaron para refinar en el año en curso y en comparación con los cinco años anteriores:

CONCEPTOS	1907	1906	1905	1904	1903	1902
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre	—	1.935.178	1.894.243	1.923.562	1.625.531	1.806.566
Desde el 1.° de Enero hasta el 29 de Agosto	1.301.000	1.324.000	1.166.000	1.244.000	1.116.000	1.119.000
En la semana que acabó en 5 Septiembre	36.000	42.000	40.000	32.000	48.000	40.000
Id. íd. el 12 Septiembre	41.000	48.000	48.000	46.000	42.000	45.000
Id. íd. el 19 íd.	41.000	48.000	48.000	46.000	48.000	45.000
Total, desde el 1.° de Enero hasta el 19 Sept'bre.	1.419.000	1.462.000	1.302.000	1.368.000	1.254.000	1.240.000

Desde el 20 de Septiembre hasta el 26 de Diciembre, lo tomado para refinar en los Estados Unidos durante los cinco años precedentes, semana por semana, ascienden á las siguientes cantidades, que con las de los dos cuadros precedentes podrían servir de base para calcular las toneladas que se tomarán para refinar en lo que falta del año en curso:

CONCEPTOS	1906	1905	1904	1903	1902
En la semana que acabó el 26 de Septiembre	48.000	48.000	46.000	45.000	45.000
Id id el 3 de Octubre	48.000	48.000	46.000	40.000	45.000
Id id el 10 de id	48.000	46.000	46.000	35.000	45.000
Id id el 17 de id	48.000	40.000	46.000	35.000	45.000
Id id el 24 de id	46.000	40.000	42.000	30.000	45.000
Id id el 31 de id	42.000	40 000	42.000	30.000	45.000
Id id el 7 de Noviembre	20.000	40.000	42.000	30.000	40.000
Id id el 14 de id	30.000	32.000	42.000	30.000	31.000
Id id el 21 de id	32.000	32.000	36.000	26.000	31 000
Id id el 28 de id	32.000	30.000	27.000	26.000	31.000
Id id el 5 de Diciembre	25 000	20.000	27.000	26.000	31.000
Id id el 12 de id	32.000	30.000	26.000	24.000	34.000
Id id el 19 de id	32.000	25.000	27.000	26.000	34.000
Id id el 26 de id	27.000	20.000	27.000	30.000	34.000

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

FLANGINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 28 de Noviembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba, Habana. — (Sección Consular). — Informe número 61.—Libro V.

Habana, 28 de Septiembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones, Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor.

Tengo el honor de informar á V. E. que durante la semana que hoy termina, el mercado azucarero cubano ha seguido en completa calma, debido al continuo retraimiento de los refinadores norteamericanos y de los tenedores de las pocas existencias que quedan sin vender en esta Isla.

Con arreglo á los precios pagados en la semana anterior se cotizan hoy de 4 y 7/8 á 4 y 29/32 reales fuertes la arroba, los azúcares centrífugos de guarapo de 95 á 96 grados de polarización, nominalmente, y de 2 y 15/16 á 3 1/16 reales fuertes la arroba los de miel de 88 á 90 grados de base.

Las lluvias de los primeros días de esta semana han sido más frecuentes que en la semana anterior, aunque no puede decirse que han sido copiosas. Fueron, sin embargo, suficientes para promover el crecimiento de la caña, exceptuando ciertas comarcas de la provincia de Santa Clara, en las que solamente cayeron dos chubascos y en la región Sur de las de Camagüey y Santiago de Cuba, donde continúa haciendo mucha falta el agua.

El estado de los campos cubanos, que ha mejorado regularmente en las localidades donde recientemente ha llovido, deja todavía bastante que desear, sobre todo en la provincia de Santiago de Cuba, en que la caña está muy atrasada de desarrollo, anunciándose desde ahora que, por ese motivo, no habrá menos del 40 % de merma, si no llueve abundantemente en los meses de Octubre y Noviembre.

En algunos parajes de la Isla se han podido efectuar siembras nuevas y se sigue preparando el terreno para las de invierno en todas las comarcas donde el suelo está en buenas condiciones.

El trabajo de limpieza y reparación de la maquinaria ha empezado ya en varios ingenios, pero las operaciones serán bastante defectuosas este año, á consecuencia de la escasez de recursos con que cuenta la mayor parte de los hacendados.

El estado de la producción, existencia y exportación de azúcares en la Isla de Cuba, ha sido como sigue, en comparación con la zafra anterior:

PUERTOS	EXPORTACIÓN 1907	EXPORTACIÓN 1906	EXISTENCIAS 1907	EXISTENCIAS 1906
	SACOS DE 320 LIBRAS		SACOS DE 320 LIBRAS	
Habana	1.140.558	1.042.514	301.397	164.180
Matanzas	1.494.668	1.316.926	7.179	33.581
Cárdenas	1.268.547	1.097.761	56.148	21.882
Cienfuegos	1.677.612	1.553.340	37.098	20.803
Sagua la Grande	751.019	666.947	—	—
Caibarien	692.388	618.587	29.973	2.000
Guantánamo	444.944	308.159	—	205
Santiago	76.160	81.779	3.119	850
Manzanillo	340.404	327.177	3.976	—
Santa Cruz	71.525	76.005	—	—
Antilla	214.040	—	—	—
Nipe Bay	100.565	—	—	—
Nuevitas	188.778	143.980	—	—
Gíbara	695.151	452.230	—	11.500
Zaza	—	18.200	12.325	—
Trinidad	57.807	71.191	—	—
Total	9.214.166	7.774.796	441.315	255.001

De acuerdo con el cuadro que antecede, la producción ha ascendido á las siguientes cantidades:

CONCEPTOS	1907 — TONELADAS	1906 — TONELADAS
Exportación desde Enero 1.° al 28 de Septiembre	1.316.309	1.110.205
Existencias en 28 de Septiembre	63.045	36.429
Consumo local (9 meses)	34.980	32.570
Total	1.414.334	1.179.684
A deducir la existencia de fruto viejo en 1.° de Enero	—	19.450
Producción de la zafra	1.414.334	1.160.234

La zafra recién terminada ha ascendido, pues, á 9.214.166 sacos con 1.414.334 toneladas en vez de las 1.524.714 toneladas que habían calculado los expertos Gumá & Mejer al empezarse la campaña, basándose en la cantidad de caña de que podían disponer los ingenios, según datos fidelignos que obran en su poder. Resulta, pues, una diferencia de 110.380 toneladas.

Es seguro que si no hubiera sido por los temporales y ciclón de Octubre del año pasado, la sequía que prevaleció después y la fecha excesivamente temprana en que los ingenios iniciaron la molienda é hizo que se malograra una considerable cantidad de materia prima, el total de la zafra habría no solamente alcanzado al millón y medio de toneladas calculadas, sino que las habría pasado con exceso.

Según los señores Cazarnikow, MacDougall & Co., de New York, el mercado norteamericano se ha sostenido durante la semana que hoy termina á los mismos precios anteriores, pero ha habido mayor inclinación por vender, sobre todo azúcares almacenadas, que sus tenedores estaban guardando hasta alcanzar precios más elevados que los actuales. Algunos vendedores en Cuba aceptaron el mismo precio anterior por unas tres mil toneladas, y también ha habido ventas de azúcar de St. Croix, para embarque, á precios equivalentes á la de plaza.

Aunque las existencias en los puertos americanos del Atlántico han disminuido desde el principio del mes en 45.800 toneladas, lo tomado para refinar presenta comparación desfavorable, porque en las últimas cuatro semanas fué de 27.000 toneladas menos que en el año pasado, durante el mismo período.

Las dificultades que se observan en el mercado monetario y las perspectivas de que las cosechas de la Luisiana y de remolacha en los Estados Unidos comiencen temprano, han desanimado á los detallistas á conservar muchas existencias. Además el consumo ha sido indudablemente menor, debido al verano frío que ha reinado en el Norte y á la mala cosecha de frutas. Todos esos factores han influido sobre los azúcares no refinados y, en consecuencia, los precios no han correspondido á lo que se esperaba ante las existencias reducidas y la escasa cantidad de azúcar en venta.

Los cargamentos de azúcar de Java á flote, sin vender, han despertado algún interés en el mercado norteamericano. Uno de esos cargamentos fué vendido á su llegada á fines de la semana pasada, y en la presente se vendió otro que debe llegar allí á mediados del mes entrante. Dichas operaciones significan que hay sobre 14.000 toneladas menos para vender. Ninguno de los cargamentos que quedan disponibles, puede llegar á Estados Unidos antes de finalizar Octubre, y es probable que algunos de ellos sean destinados á Europa al tocar puertos del Mediterráneo.

Las importaciones semanales en los Estados Unidos alcanzaron á 30.071, de las cuales 7.293 toneladas procedían de Cuba, 934 de Puerto Rico, 1.725 de las Antillas Menores, 7.760 de Havaii y 12.300 de Java.

El mercado europeo se mantuvo firme y un poco alto al empezar la semana, pero ahora está desanimado y muy bajo, debido al tiempo favorable que hace á la remolacha. Las cotizaciones son: actual 9s/10 y 1/2d.; Octubre á Diciembre 9s/8 y 1/4d.; Enero á Marzo 9s/10 y 1/4d; y Abril á Mayo 10s/1/4d.

En la Luisiana el tiempo continúa favorable; las noches son mucho más frescas y la caña madura rápidamente.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

FLANGINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 28 de Noviembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1907.

1—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso para que el Banco de la República transfiera á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la construcción de un aljibe en la Escuela núm. 1 de la ciudad de Minas y se manda librar la orden correspondiente.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se dispone el despacho libre de derechos de 14 bultos conteniendo publicaciones para este Ministerio, remitidas por el Consulado del Uruguay en Norte América.

4—Orden de pago por cien pesos ($ 100.—), para atender gastos de Secretaría.

5—Se aprueba la propuesta de don Ramón Carbajal para portero-jardinero de las escuelas núms. 2 y 12 del Departamento de Colonia.

6—Se aprueba la propuesta de don Nereo Rocha (hijo) para conserje de las oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres, en sustitución de don Amabilio Correa que renunció.

7—Orden de pago por doscientos treinta y dos pesos ($ 232.—) para abonar el alquiler de la casa que ocupa el Ministerio, correspondiente al mes que hoy fenece.

8- Se manda librar orden de pago á favor del arquitecto de la Inspección Tecnica de Edificios Escolares, señor E. Conforte, por la suma de ocho pesos ($ 8.—) para que se traslade á la Villa de Guadalupe á fin de efectuar una inspección con motivo de la construcción de un aljibe en el local de la escuela mixta número 1 de dicha villa.

9—Orden de pago á que se refiere la anotación precedente.

10—Se aprueban los nombramientos de la señora Concepción C. de Marengo, señorita Juana Calleriza y señora Juana Odo de Cortegoso para maestras en propiedad de las escuelas rurales á ubicarse entre Colón y La Paz, Villa García y en la Capillita, respectivamente, en virtud de haber resultado vencedoras en el concurso respectivo.

11—Orden de pago por cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 44.50) á favor de don Alberto Carmona, por su servicio como Auxiliar del Ministerio, prestado en el mes de la fecha.

12—Se resuelve autorizar al Departamento de Ganadería y Agricultura para invertir hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.—) en la adquisición de 10.000 metros de barrera metálica para la extinción de langosta y para ser entregada al Comité de Defensa Agrícola de Montevideo y se manda librar la orden de pago por la referida cantidad.

13—Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

14—De conformidad con la resolución de 22 de Agosto del corriente año, se manda librar orden de pago por la suma de treinta y dos pesos ($ 32.—) para remunerar los servicios prestados durante el corriente mes por la señora Carolina T. de López, encargada del Archivo Pluviométrico del Instituto Físico Climatológico.

15—Orden de pago á que se refiere la anterior anotación.

16—Vista la nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares y atentas las razones expuestas por la Universidad, se resuelve derogar la resolución de 20 de Noviembre de 1906, que ordenó la suspensión de los trabajos de construcción en el Instituto de Higiene, en la Facultad de Medicina, debiendo en consecuencia proseguirse la construcción de las obras del expresado Instituto, como se contrataron, sin modificación alguna.

17—Se dicta resolución no haciendo lugar al registro de la marca «María», para galletitas, solicitado por don Carlos Anselmi y se dispone el registro de la marca «Floreal Colón», presentada por dicho señor y destinada á distinguir galletitas de su fabricación.

18—Se concede una nueva licencia por el término de dos meses al empleado del Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura don Julio Suárez, debiendo ser reemplazado durante ese tiempo por don César Pérez, quien percibirá los sueldos correspondientes al cargo que ocupa el peticionario.

19—Orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), á favor de los señores Delmonte y Finocchietti, importe de una cuenta que se les adeuda por impresión de 20.000 prospectos, conteniendo instrucciones para la extinción de la langosta.

20—Se resuelve contribuir con la suma de setecientos pesos ($ 700.—), á la adquisición del cuadro de Aimé Stevens «Entrada del Cristianismo en la Galia», con el fin de donarlo al Museo Nacional, y se manda librar orden de pago por dicha suma.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á don Manuel Fonseca la suma de seis pesos con cincuenta centésimos ($ 6.50), que por concepto de suscripciones á *La Nación* de Buenos Aires se le adeuda.

23—Se aprueba el plan de estudios para optar al título de Médico Veterinario, formulado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior y se manda publicar.

24—Orden de pago por quinientos pesos (500.—), á favor de la Jefatura Política del Durazno, destinada á sufragar los gastos que se originen con motivo del cumplimiento de la resolución de 12 de Octubre ppdo. sobre extinción de langosta.

25—Se resuelve rechazar la propuesta de don A. Sosa Díaz, en razón de ser la única que se presentó en el segundo llamado á licitación para la construcción del puente sobre el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza, y se aplaza la construcción

del expresado puente hasta tanto se lleven á ejecución las demás obras proyectadas entre el Paso de Pache y la Florida.

26—Orden de pago á favor de don Luis A. Rossi por diez pesos ($ 10.—), importe de una cuenta que se le adeuda por confección de una chapa de bronce para el Archivo de este Ministerio.

27—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de don José C. Pastorino, Gerente de la Sociedad Sericícola Argentina, por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), que el Gobierno se comprometió á abonarle por resolución de 10 de Agosto último, en cambio de la plantación de 50,000 moreras en la Escuela de Agronomía, de la siembra de 50 kilos de semilla de esa planta y de la celebración de la Exposición Sericícola, que tuvo lugar en el Parque Urbano.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

29—Se resuelve autorizar á la Universidad para abonar á los señores Ganzo y Cía. la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.—), á cuenta de las obras eléctricas realizadas en el Pabellón del Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

30—Se manda expedir un Decreto autorizando la introducción, libre de derechos de Aduana, de barrera metálica destinada á la extinción de langosta.

31—Decreto á que se refiere la resolución anterior.

32—Se autoriza al Departamento de Ganadería y Agricultura para disponer de 800 metros de barrera metálica de un sobrante de 1.700 metros que tiene en su poder, con el fin de combatir la langosta en el establecimiento «Campos de Enseñanza» en Toledo.

La Secretaría.

TRAMITE

Días 30 de Noviembre de 1907

Departamento de Ganadería y Agricultura—Pasa á informe una nota de la Sala de Productos del País, sobre adopción de medidas eficaces para la extinción de la langosta.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión del presupuesto de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año.

—A la misma—Nota comunicando haberse concedido autorización á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar al rubro «Útiles, Textos, etc.», la suma de $ 18.65, importe de varias cuentas que adeuda.

—A la misma—Nota sobre una autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria, para imputar al rubro Avisos, Eventuales, etc., la suma de $ 259.41.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes á que se refieren las dos anotaciones anteriores.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa una solicitud de introducción de animales, de los señores Ponce de León y Dutra.

—Junta E. Administrativa de la Capital—Nota adjuntando dos mil impresos que contienen las medidas para la extinción de la langosta.

—Universidad—Pasa á informe una nota del doctor Muñoz Ximénez adjuntando el diploma de veterinario otorgado por la Escuela de Veterinaria de La Plata.

—Comisión de Adquisición de Terrenos—Pasa á informe una nota del señor Juez de Hacienda en la cual solicita el envío de unos antecedentes.

—Universidad—Pasan los antecedentes relacionados con una plantación efectuada por el señor Durandeau.

—Se archivan los antecedentes relacionados con una licencia solicitada por el señor ingeniero Benvenuto.

—Contaduría General—Pasan á informe los antecedentes relacionados con el cobro de haberes de las señoritas Las Cazes.

—Ministerio de Hacienda—Se le acusa recibo á la ley por la cual se computan los servicios de un empleo fuera de presupuesto con uno presupuestado, á los efectos de la jubilación.

—Caja Escolar—Vuelve, informada por la Contaduría General, la nota sobre refuerzo á la Tesorería de la Caja Escolar.

—Se agrega á sus antecedentes una nota relacionada con la anotación anterior.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 30 DE NOVIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Norte al Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756.40.
Temperaturas: Normal 22°, á la intemperie (sol) 25; máxima 26, á la intemperie (sol) 27; mínima 20.50, á la intemperie (sol) 18.
Viento W, 31 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 13 horas 30.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, 14 gramos 24.
Cloro libre por litro, 9 gramos 40.
Temperatura 12°60.
Barómetro alto al Oeste en Mendoza.
Bajo al Sur de Vírgenes.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puerto de Montevideo

RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DEL MATERIAL DE DRAGADO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.

Vista la nota de la Empresa General del Puerto de Montevideo, solicitando que con motivo de procederse á la renovación de la póliza de seguro del material de dragado de propiedad del Estado que tiene á su servicio dicha Empresa, sea reducido el valor de ese material á la cifra de tres millones de francos, sobre cuyas dos terceras partes se tomaría el seguro correspondiente;

Considerando que la Empresa al formular ese pedido se funda en que ella ha abonado al Estado hasta la fecha, por concepto de arrendamiento de dicho material, una suma alrededor de un millón doscientos mil francos y además en que ese material no está actualmente expuesto á los riesgos de los primeros años de su funcionamiento;

Considerando que tanto la Oficina Técnico-Administrativa como la Comisión Financiera de las Obras del Puerto expresan que las razones alegadas por la Empresa no justifican de ninguna manera la reducción que solicita sobre el precio de dicho material, estimando, en cambio, de justicia una rebaja en el porcentaje establecido actualmente para el seguro del mismo material, á condición sin embargo de subsistir en absoluto la responsabilidad de la Empresa sobre el importe total de dicho material, valuado en la suma de cuatro millones setecientos nueve mil francos;

Considerando el Poder Ejecutivo de equidad el temperamento propuesto por la citada Oficina Técnica y la Comisión Financiera,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Puerto para tomar un seguro sobre el material de dragado de propiedad del Estado, equivalente al 50 °/o del valor de dicho material, que es de cuatro millones setecientos nueve mil francos, en el bien entendido que queda subsistente en absoluto la responsabilidad principal y directa de la Empresa respecto al valor total del material asegurado, en caso de pérdida, según lo estipulado expresamente en el contrato de construcción del puerto.

Notifíquese á la Empresa, quien prestará en el acto de la notificación su conformidad, y comuníquese á quienes corresponde.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 30 de Noviembre de 1907

Pasa á la Comisión del Censo Nacional, para su pago, con cargo á los fondos de que dispone, el presupuesto de sueldos de cuatro dibujantes de la Subdivisión de Topografía que se hallan al servicio de la Dirección del Censo Nacional, correspondiente al mes de la fecha.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remiten las solicitudes números 548 y 549 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de alambrados.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por el señor Jesús Crego Porta solicitando la devolución de los derechos pagados por los materiales empleados en la construcción del vapor número 1169.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, pasa el expedientillo iniciado por la Receptoría de Maldonado con motivo de la reconstrucción de una casilla que sirva de alojamiento y oficina á los empleados destacados en la costa de José Ignacio.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasan las solicitudes números 543 y 545 de la Empresa del Ferrocarril Central, pidiendo la introducción libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la Extensión Nico Pérez á Centurión y para la construcción de seis salones dormitorios y dos idem mixtos.

—Al Ministerio de Hacienda, con el expediente agregado, vuelve el oficio del Juzgado Nacional de Hacienda, solicitando el expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre expropiación de terrenos para ensanche y rectificación de la calle Ellauri, entre Punta Carreta y Pocitos.

—Al Ministerio de Hacienda, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente iniciado por la señora Joaquina T. de Harrat, sobre devolución de los derechos pagos á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la chata número 776.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten las solicitudes números 544 y 547, del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción de seis salones-restaurant de 1.ª clase, seis idem correo de 2.ª clase y cuatro idem de primera clase.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por el señor Jesús Crego Porta, pidiendo la devolución de los derechos pagos á la introducción de los materiales empleados en la construccion del vapor número 1168.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud número 546 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de 26 furgones.

—A la Contaduría General del Estado se le dirige nota haciéndole saber que el señor agrimensor don Alfredo Lerena ha conferido poder á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para percibir el importe de las órdenes de pago por relevamiento de caminos en San José.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 30 de Noviembre de 1907

Saturnino Reyes—Pide se le tenga por servidor de la campaña del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Basilio Velazco—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Fiscal de Gobierno.

—Joaquín Laureiro—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Concepción Perdomo.—Viuda del capitán S. Barrios—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—Flora Madriaga, menor de general.—Licencia—Concedida.

—Junta de Administración Militar—Relación de jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran ausentes.—A la Contaduría General.

—Batallón 1.° de Infantería—Premio de constancia al sargento 2.° Consolación Silva.—Informe la Contaduría.

—José Baco, teniente 2.°—Liquidación y abono de haberes.—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento 4.° de Caballería—Liquidación y abono del haber por Octubre último del alférez Isidoro Acosta.—Informe la Contaduría.

—Regimiento 5.° de Caballería—Premio de constancia para el soldado Severiano Martínez.—A la Contaduría General.

—Privilegios de paquete para los vapores «Olivant» y «Elton».—Al Fiscal de Gobierno y Comandancia de Marina, respectivamente.

—Antonio do Campo—Patente de nacionalidad para el vapor «Primero de Vigo».—Devuélvase al recurrente la solicitud, y comuníquese.

—Juan Jorge López, menor—Abono de pensiones.—Informe la Contaduría.

—Edina Francisca Ford—Cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Luis Rubilano, ex soldado—Premio de constancia.—Al Fiscal de Gobierno.

—Regimiento 5.° de Caballería—Premio de constancia para el soldado Atanasio Ramírez.—Informe la Contaduría.

—Francisca López de Valerio—Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Sara Martínez, menor de teniente 2.°—Abono de haberes.—Informe la Contaduría.

—Alfredo D. Costa—Privilegio para el vapor «Florianópolis»—Vista al interesado.

—Manuel Rodríguez—Solicitando un duplicado de una liquidación que se le ha extraviado.—Informe la Contaduría.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Afghan Prince», de New York, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», de Río Janeiro, con 9 pasajeros.

—Vapor inglés «Tvreedlale», de Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Velázquez», de Glasgow, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 72 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 140 pasajeros.

—Vapor nacional «San Antonio», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», de Southampton, con 40 pasajeros.

—Vapor alemán «Lambert», de Rotterdam, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Cavi», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor paraguayo «Progreso V. Pilar», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Eletra Ema», de Dolores, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor griego «Violia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Regina Elena», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dochra», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 84 pasajeros.

—Vapor inglés «Belle of France», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor francés «Magellan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kenuta», para Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Florianópolis», para Río Janeiro, con 30 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 95 pasajeros.

MULTAS

Ha sido hoy entregada á la Dirección General de Instrucción Pública la suma de veintinueve pesos, importe de las multas aplicadas en el presente mes por infracción á disposiciones de policía del puerto.

PAYLEBOT ARGENTINO «QUERIDA»

Esta embarcación de cabotaje se encuentra encallada en la restinga de las Piedras del Cerro, habiendo concurrido varios vapores de este puerto á prestarle los servicios del caso.

Al lugar del siniestro han sido enviados el práctico mayor y un ayudante en representación de esta autoridad.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

PROCESO DE LUIS CARREÑO, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 14 de Ju-

lio del corriente año, se hallaban en una de las piezas de su casa la señora Anselma la Cruz y su hijo Gumersindo Carreño, sentados respectivamente en cada una de las cabeceras de la mesa, y frente á ellos el procesado Luis Carreño.

Segundo: Este último tomó una pistola que tenía un caño cargado y pretendió cargar el otro; y cuando fué á bajar el gatillo sin haber tenido la precaución de desviar el arma, salió un tiro que ocasionó la muerte del nombrado Gumersindo.

Tercero: Que el procesado Luis y Gumersindo eran hermanos, vivían con sus padres y los dos se habían llevado bien y eran trabajadores.

Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Gastellú.—Barloco.—C. Gutiérrez.—Castro.*

SENTENCIA

Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Luis Carreño, por muerte de Gumersindo Carreño;

Resultando: que el Ministerio Público acusa al prevenido como autor de un homicidio por imprudencia y solicita que se le imponga la pena de quince meses de prisión;

La defensa sostiene que el acusado debe ser absuelto de culpa y pena;

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y,

Considerando que el homicidio por imprudencia y por el cual se acusa á Carreño queda declarado por el Jurado en las dos primeras proposiciones.

El hecho de que Carreño se pusiera á cargar la pistola delante de dos personas, sin preocuparse de si el caño se dirigía ó no hacia ellas, acusa un descuido que, dentro de las prescripciones de la ley, debe calificarse de imprudencia.

Es bien elemental, que al martillar ó bajar el gatillo de un arma debe cerciorarse el que tal cosa hace si hay ó no alguien delante, para evitar el caso, desgraciadamente bastante frecuente, de que se escape un tiro y cause daño.

Esa falta de precaución produce como en el presente una desgracia irreparable, un verdadero perjuicio á la sociedad, y de ahí que sea justo y legal el castigo que se solicita.

Considerando que ante esta situación legal es aplicable el artículo 325 del Código Penal, debiendo rebajarse la pena en un grado, en virtud de la atenuante que surge de lo expuesto en la tercera proposición.

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 73, 70, 37, 36, 35 y 18 inciso 6.° del Código Penal, debidamente juzgando FALLO: condenando á Luis Carreño á la pena de trece meses y quince días de prisión, siendo de su cargo las costas causadas. Se le descontará en forma el tiempo que lleva de cárcel. Y si no fuere apelada, cúmplase, practicándose la liquidación de la pena.

Fecho, archívese, previa consulta al Superior Tribunal.

Publíquese.

José Pastor.

Juzgado Ldo del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Alejo González y Gabriel Peluffo, por homicidio y pelea

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Juan B. C. Oliva, don Enrique Blixén, don Cipriano Abreu y don Roberto Buela, y como suplentes: don Manuel M. Bergallo, don Tomás Arroyo, don Manuel A. Carafí y don Ramón Arocena, para que concurran á la audiencia del día 2 de Diciembre á las 9 a. m., en que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Alejo González, por muerte de Arturo Coirolo y á Gabriel Peluffo por tentativa de pelea.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente:
ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

—

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Dias de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos de los Juzgados Letrados de I strucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 30 de Noviembre

Trámite — Laguardia con Hernández, Andrade con Sosa, Citraro de Guidice con Citraro, Barros con Lesser, Márquez con Bottini, Castro Casimiro J. de R.

Adrián Castro, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 30

Trámite—Revello Félix con suc. Carlos E. Barros, Platero Pablo test., Frendelburg Carlos información exhorto, A. del Campo incidente sobre honorarios doctor D. Terra autos Monzon Suarez 3.

Criminales—Tres.

Administrativas—Dos.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 30

Trámite—Suc. de María Mac-Lean de Shaw, suc. de Serafina Fuentes de Darrúa, suc. de José Servetti, suc. de Roque Maspoli, suc. de Petrona C. de Jackson, inc. de Mario Cibils, suc. de Pedro Benento, suc. de Juan Tomás Laureiro incidente observaciones al inventario, suc. de Manuel Varela, Juan Bautista García Zorrilla contra Ruperto Diego, José Pedro y Adela Galindo, incidente del doctor Juan Pedro Castro y Juan Antonio Silva y Antuña, M. L. Barreto contra la suc. de A. Ameghino D. Requena con P. Roquero, sucs. de José Cirio y Natividad Poeta de Cirio, Rosa Balboa contra José Balboa, suc. de José Domingo Piñeyro, suc. de Nicolás Medori, Manuel Reca contra Joaquín Ibarburu, apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano, suc. de Carlos Belloca, incid. de Adelina G. de Monteiro, suc. de María Figari de Bruzzone, Francisca Ellauri de Nebel contra Alfredo Nebel, antecedentes relativos á la menor E. Barceló, Exhorto del señor Juez de Primera Instancia de la República del Paraguay, Angel Ramirez contra F. Buffa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, sucs. de Manuel Alvarez y Josefa Jardin, incidente de Faustino Silva y Colman, Francisca Castro de Rabone, suc. de José Adano (hijo), Angel Crosa contra Ramon Rego, apelación del Juzgado Letrado Departamental, suc. de

L. Jagliaretti, M. Rega contra J. Ibarburri, suc. de Luis Sandri, suc. de José Brantras, Andrés Dubra y Seoane y Miguel Nieto y Otero contra Bartolomé Jaume y Bosch, suc. de Manuel Varela, suc. de Ramon Márquez, Juan Bautista Zorrilla contra Angel Susana, Ruperto, Diego, José Pedro y Adela Galindo, inc. del doctor Juan P. Castro y Juan Antonio Silva y Antuña.

Interlocutorias—Sucesión de Fernando Saenz de Zumarán, suc. de Clemencia Salvañach, suc. de Carlos Bellocq, inc. de Adelina G. de Monteiro, suc. de José Maspoli, Cautalicio García.

Definitiva— Antecedentes relativos á Enrique Batista Pérez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 30

Trámite—Sucs. de Juan Mas, suc. de Flora Fernández Machado, suc. de María Larrard de Quihillanqui, test. de José Manuel Pérez, suc. de Gustavo Gandulfo, sucs. de Juan Bautista Geloso y María Sico de Geloso, suc. de Gabriel Carlotto, suc. de Santiago Correge, incidente promovido por doña María Correge de Ferrari, suc. de Cristian Habbegger, test. de Higinio Rodríguez, test. de M. Eulogia Vallarino de Vidal, suc. de J. D'Alessandro inc. mandado correr por separado, suc. de Pascual Fasce, inc. promovido por don Alberto D. Caorsi, José A. Sansevé, suc. de Ramón Hurtado, inc. mandado correr por separado, Domingo Olivieri contra la suc. de Gustavo Gandulfo, conc. necesario de don Arturo Luján, suc. de Ramón Novo Sarmiento, inc. promovido por doña Josefa Suárez de Regueira, antecedentes relativos á la menor Guillermina Dolores García, conc. voluntario de Arturo L. Safons, inc. promovido por los señores Méndez Hnos., conc. necesario de Amaro Baillo, test. de Margarita Eulogia, Vallarino de Vidal, Federico E. Acosta y Lara contra Manuel Lessa, Carmelo y Petrona Aguirre Zabala con la suc. de Graciano Callaba, Mario L. Gil contra don Marcelino Posada, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones en los autos sucesorios de doña Carmen Carrasco de Larrañaga, test. de Enriqueta Piqué de Carrillo, Luis V. Castro con el Fisco, suc. de don Andrés Larrañaga á doña Carmen Otero, suc. de Luisa Deutone de Calzada, los señores Mello y C.ª contra la suc. de Josefa F. de Porto, Antonio Sagne contra la suc. de Micaela Latour de Corrège, antecedentes relativos á la menor Rosalía Bermúdez.

Interlocutorias—Test. de Cándida Martínez de Porto López, suc. de Elena Prange, Teodoro González Yarza contra Avelino Figares, suc. de Gabriel Carlotto.

Definitivas—Suc. de José Iznardi, antecedentes relativos á la menor Paula Rodríguez, Miguel Peirano con Francisco Seré.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 30

Trámite—Suc. Benito Rafael Carbone y Rita Ruiz de Copegui, Engracia Irisarri de Martínez y otros, Osvaldo Cervetti contra el general Melitón Muñoz, test. de Ignacio Olano, Segundo Escayola contra Vicente Costa, Carmen, Rosa, Polonia, Sabina Saettone, testamentaria Luis Nonini, conc. necesario Ricardo Olivencia, test. Guillermo Lyon, test. Enrique García, sucesiones Bartolomé Dorga y Bartolomé Dorga (hijo), Juan Morales, conc. Luisa Bersoni de Melli, Ana Saavedra da Cáseres y Sara Saavedra de Ruviles.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda Juez: Doctor Francisco M. Castro

Día 30

Trámite — Dirección de Rentas de Florida con Domingo García, oficio del Ministerio de Hacienda, Domingo Sanguinetti expropiación, Fisco con Warrel, id Sociedad La Bonificadora con Fisco, Manuel Daporta denuncia, Regino Pais denuncia, José Serpa denuncia.

Interlocutoria—Francisco Piria denuncia.

Definitiva—Rodolfo Costa con Fisco, Ramona Benítez con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Juez: doctor Juan A. Saráchaga

Día 30

Trámite—Juan Carlos Vidal con el concurso de José Galeano, Nicolás Revello con Antonio Antelo, Pedro Rebour con Martín Iruleguy, Bruno Iruleguy y Manuel Bravo, Luis Francis con Valentín Iriarte, el concurso de Eugenio Robillard, Enrique M. Martín con Manuel F. Rojas, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez tercería, Nemecio P. Rodríguez, el conc. de los señores Moreira y Fernández, Pedro Rebour concordato judicial, Casimiro Castro denunciando minas en el Departamento de Rivera, Rodolfo Happel con Luis Guelmi, tercería Antonio Guelmi, los señores Ricardo de León y Accinelli concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Tomás Laitone con la Empresa del Ferrocarril Central, Ignacio Echagoyen y C.ª con Marcelino F. Ghione.

Avelino Javier Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, á cargo del doctor don Luis M. Gil.

Día 30

Trámite—Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Miguel A. Favaro con Concepción P. de Pons, Marcelino Rodríguez Castromán con Manuel Rodríguez Castromán, Camilo Lay quiebra, Adolfo Orellano con Justo Maeso, Felipe Lagarmilla solicitando auxiliatoria de pobreza, Rosendo Bravo, José A. Cabrera con Spigno y Magnard, Eliseo Reami con Juan Inda y otros, M. y J. Debernardis con José N. Canavero y Alfredo Spinzio.

Reservada—Una.

Interlocutorias—M. y J. Debernardis con José N. Canavero, Silverio P. Imbriaco con Manuel Sainz Martínez, Oficio de la Jefatura Política de la Capital denunciando la fuga del comerciante Hermann Gormer.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo J. Pittamiglio

Día 29

Trámite—Carlos Behrens con los señores Montaner Moratorio y C.ª, Regina Doctora, exhorto del Juzgado Letrado del Durazno, Empresa de Aguas Corrientes con José N. Canavero, conc. Juan G. Rubi, Pablo Mariani, Mar Kaplan, Enrique Segade con Ricardo C. Gabito, conc. Cayetano M. Alvarez, Rosauro Tabares con Juan N. Pippo, José T. Tellechea con Julia T. de Couture, Hermenegilda Selvin, F. Beltran, S. González de Alsabuiris, exhorto del J. L. de Rivera, José Brusciani con Catalina Gelmi, Federico Dessa con Luis Donadini, Blas Montes con Isaías Ximénez.

Interlocutorias—Enrique Lusaghi, Elisa Raquel Crosignani de Castiglia, suc. Antonio Ciffone, suc. Teodora de Brun de Martínez, Teresa Rivanera con Jaime Herrera, María Luis Bergallo, Eduardo Couture con José T. Tellechea.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

30 de Noviembre de 1907.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para el lunes . .	86 50 %
» 9.325	ídem ídem. . . .	86 50 »
» 9.325	para fin Diciembre.	86 90 »

Deuda Interior Unificada

$ 8.000	al contado. . . .	82 50 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 1.410	al contado . . .	66 — %
» 4.700	ídem idem. . . .	66 — »
» 4.700	para fin Diciembre.	66 50 »
» 18.800	para el lunes. . .	66 — »
» 18.800	ídem ídem . . .	66 — »
» 18.800	para fin de Enero.	66 80 »
» 9.400	para el lunes. . .	66 — »
» 9.400	ídem idem . . .	66 10 »
» 1.410	idem idem . . .	66 10 »
» 4.700	ídem idem. . . .	66 20 »
» 4.700	para fin Diciembre.	66 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	66 60 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	66 60 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para el lunes . .	86 50 %
» 1.865	ídem ídem. . . .	86 50 »
» 932 50	idem ídem . . .	86 50 »
» 4.662 50	para fin Diciembre.	87 — »
» 5.595	para el lunes. . .	86 50 »
» 5.128 75	ídem ídem. . . .	86 50 »
» 11.190	ídem ídem . . .	86 50 »
» 1.865	ídem ídem. . . .	86 50 »

Empréstito Brasileño

$ 2.500	para el lunes. . .	87 — %

Dirección General de Avaluaciones

Día 30 de Noviembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

José R. Mestre, José A. Lapido (dos expedientes), Ramón R. Pereyra, Luis Bruno, Domingo Yannuzzi, Juan B. Morixe, José Carnelli, Leopoldo Rappalini é hijo, Teodora Pitchonaque, Clara B. Alvarez, Evaristo E. González.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 1.° de Diciembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Eolo».

De Europa, Cabo Verde y Brasil, por vapor «Orissa».

De Europa (directamente), por vapor «Cap Ancona».

Hoy á las 9 a. m. se cierran valijas para Santos, Río Janeiro, Bahía y Marsella, por vapor francés «Provence»; y á las 2 p. m. para Punta Arenas y el Pacífico hasta Panamá por vapor «Orissa».

—Mañana á las 7 a. m. se cerrarán valijas para Canarias y Europa Mediterránea, por vapor español «P. de Satrústegui».

Llevan valija

30 de Noviembre de 1907

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 1.° de Diciembre.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 1.° de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Lazio, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 1.° de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 8 a. m.	Central . 7 a. m.
Terrestre . 7 a. m.	Terrestre 6 a. m.
Bolsa . . 6 p. m. del día 30	Bolsa . 5 p. m. del día 30

Provence, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía y Marsella, saldrá el 1.° de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Orissa, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 1.° de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 2 p. m.	Central . 1 p. m.
Terrestre . 1 p. m.	Terrestre 12 m.
Bolsa. . . 1 p. m.	Bolsa. . 12 m.

P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Cap Vilano, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur mer y Hamburgo, saldrá el 3 de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Petrópolis, alemán, para Tenerife, Vigo y Hamburgo, saldrá el 4 de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 3	Central . 9 p. m. del día 3
Terrestre. 9 p. m. del día 3	Terrestre. 8 p. m. del día 3
Bolsa . . 6 p. m. del día 3	Bolsa . . 5 p. m. del día 3

Argentino, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Oporto, Cádiz y Barcelona, saldrá el 4 de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 8 a. m.	Central. . 7 a. m.
Terrestre . 7 a. m.	Terrestre . 6 a. m.
Bolsa. . . 6 p. m. del día 3	Bolsa . . 5 p. m. del día 3

Savoia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 4 de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 3	Central. . 2 p. m. del día 3
Terrestre. 2 p. m. del día 3	Terrestre . 1 p. m. del día 3
Bolsa. . . 2 p. m. del día 3	Bolsa . . 1 p. m. del día 3

Siena, italiano, de Buenos Aires para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 7 de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 6	Central . 2 p. m. del día 6
Terrestre . 2 p. m. del día 6	Terrestre. 1 p. m. del día 6
Bolsa . . 2 p. m. del día 6	Bolsa . . 1 p. m. del día 6

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Oneen Olga...	inglés....	1.°	Nueva York
Indiana......	italiano ..	1.°	Génova
Baruby	inglés....	1.°	Calcuta

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Harmodius....	inglés....	1.°	Liverpool
Halizones.....	inglés....	1.°	Hamburgo y escs.
Ravenna	italiano ..	1.°	Génova (de B. As.)
Provence	francés ..	1.°	Marsella y escs.
Harmonides...	inglés....	1.°	Liverpool
Brittany.......	inglés....	1.°	Liverpool
Hyades........	inglés....	1.°	Nueva York

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 30 de Noviembre de 1907

María del Carmen Marquina, oriental, 2 días, Hospital de Caridad.

José Pose, español, 42 años, casado, Hospital de Caridad.

Domingo Castiglione, oriental, 35 años, soltero, Minas 94.

Manuela Villar de Cardama, española, 65 años, viuda, Arapey 96.

Juan Antonio Medina, oriental, 7 años, Médanos 114.

Eusebio Acosta, oriental, 34 años, soltero, Recinto 121.

Avelino Bonino, oriental, 18 años, soltero, Cebollatí 55.

Juana Gómez, oriental, 25 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Beti Filevich, rusa, 15 años, soltera, Juan Lindolfo Cuestas 77.

Agustín Sorraco, italiano, 68 años, casado, Mercedes 287.

Pedro Bataglino, italiano, 31 años, soltero, Hospital de Caridad.

María Clotilde Pereyra, oriental, 4 meses, Médanos 255.

SECCIÓN AVISOS

DIARIO OFICIAL. --- Montevideo, Domingo 1.° de Diciembre de 1907

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Por disposición de la Dirección General, se hace saber al público que, en el día de mañana, se pondrá en circulación una emisión de sellos postales del valor de *dos centésimos*, impresos en tinta roja, y otra de *cinco centésimos*, en tinta azul.

Estos sellos son idénticos á los emitidos con fecha 11 de Febrero de 1901 y 15 de Diciembre de 1900, respectivamente, pues se han impreso con las mismas planchas.

Señálase el plazo de noventa días, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emisión, dentro del plazo indicado, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos de la Nación.

Se previene que finalizado el término señalado, los sellos postales de las emisiones que se retiran, se considerarán nulos y de ningún valor para el franqueo.— Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3361-v.dic.13.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura Política de la Capital llama á propuestas para la confección de ciento cincuenta y cinco uniformes para el Escuadrón de Seguridad, cincuenta y cinco uniformes para Oficiales Inspectores y cincuenta y cinco pares de botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados hallarán en la Oficina Central de la Repartición.

Los proponentes pueden presentarse por todo en conjunto, ó separadamente; por los uniformes para el Escuadrón, por los uniformes para los Oficiales Inspectores ó por las botas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 2 del mes próximo, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.°. 3368.v.dic.1°.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

CONCURSO DE FARMACÉUTICO

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer el cargo de farmacéutico del Asilo de Mendigos y Crónicos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincon 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las solicitudes de los aspirantes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el día 16 de Marzo de 1908. Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3332.v.dic.6.

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 29 de Febrero de 1908, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.° del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo de 1908.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3293-v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO—Llámase á licitación para proveer de una caldera destinada al vapor nacional «Resguardo». El pliego de condiciones correspondiente se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en esta Dirección, por los interesados, el día 7 de Diciembre próximo á las 3 p. m. No presentándolas en tales condiciones, serán rechazadas, sin que los interesados tengan derecho á reclamación de ninguna clase.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*La Dirección.* 3378.v-dic-7.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonaran por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Se hace saber al público y al comercio, que en virtud del decreto gubernativo del 23 de Noviembre del mes y año que rige, recaído en la controversia sobre registro de la marca «Acqua Vera», la Oficina hará efectiva, desde hoy en adelante, la disposición del inciso 3.° del artículo 14 de la ley, que exige previamente á todo solicitante de marca, la presentación de un recibo en que conste haber depositado en la Tesorería General el importe del derecho establecido en el artículo 20.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3376-v.dic.17.

Instituto de Química

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO

Llámase á propuestas para la construcción de los muebles y demás obras de carpintería y mueblería que se detallan en el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en el local del Instituto (Plaza Sarandí, Aguada, Yatay esquina Goes) todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y en dicho local, hasta el día 4 del próximo mes de Diciembre, á las 11 a. m., a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907.—*La Dirección.* 3366-v.dic.4.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS, PILAS Y CARRETERAS DE ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO SAN SALVADOR

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la construcción de estribos, pilas y carreteras de acceso al puente sobre el río San Salvador, de acuerdo con los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del próximo mes de Diciembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino. 3350.v.dic.8.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

La Junta oye propuestas para la provisión de ocho mil (8.000) metros de paño de invierno, gris azulado, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, lacradas y en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 3 p.m. del día 10 de Diciembre próximo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometen á hacer la entrega en los almacenes de la Junta.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Zoilo Pereira*, Presidente, *Ulises Monegal*, Secretario Interino. 3349-v.dic.10.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Cebollatí entre las de Ejido y Santa Lucía, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 5 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—*La Dirección.* 3356.v-dic-5.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 22 de Noviembre de 1907:

NÚMERO DEL ENVASE	NOMBRE
44	Alberto Bazerque
1.567	Manuel Pena
1.665	Ciriaco S. Bellini
1.721	Eduardo Matto
1.725	Joaquín Cao

Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.

3365-v.dic.8. *A. Peluffo.*

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Barra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano; Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraídos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bonti**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, domiciliado en la calle Cerrito núm. 301, y doña **Vicenta Righetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6054-v.dic.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Román Reyes**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65 (Hospital de Caridad), y doña **Francisca Libonatti**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Durazno, domiciliada en la calle Cerrito núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6044-v.dic.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aladio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 97, y doña **Isolina Pizzorno**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 65A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 6048-v.dic.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bascuas Goicoechea**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 25A, y doña **Isabel Rosa Campi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 6020-v-dic.1.°.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Tomás**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm 191, y doña **Ana Olarte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Canelones núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6029-v.dic.3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Julio de Dovitiis**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en Las Piedras, y doña **Pilar Adelaida Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6050-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Guffanti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones núm. 333, y doña **Carolina Larghi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Canelones núm. 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6052-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Uchan**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 152, y doña **Tercilia Zuliani**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantua, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6033-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Ramos**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 204, y doña **María Elena Eiras**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil 6021-v.dic.1.°.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Di Bono**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 243, y doña **Blanca Lorenzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6037-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Robaina**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 127, y doña **María Castiglioni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6038-v.dic.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Felippone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 142, y doña **Irene Garabelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6051-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Griffo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes número 434, y doña **Dolores Anes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6052-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amilcar Robatti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Encina número 27, y doña **Roma Dotta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 263A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el

Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6053-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Abundio Gomeza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108c, y doña **Amelia Zanotta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6053-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Felipe Villar**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 45B, y doña **Carmen Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6049-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Sidra Viña**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Cibils núm. 120A, y doña **Elena Pereda**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 10.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6045-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Aziuaro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 112, y doña **Ana Rinaldi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6030-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Blaustein**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en San Marton, Provincia de Grosmandein, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 57, y doña **Beatriz Pilerci**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6022-v.dic.1°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ramón Rodríguez Montero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 435, y doña **Graciana Menéndez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Aluarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6023-v.dic.1°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pissano**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 266, y doña **Juana Corrales**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6024-v.dic.1.°

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Enrique Méndez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 448, y doña **María Celia Beade**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6025-v.dic.1.°

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Luis di Gerónimo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York núm. 106, y doña **Rosa Trianon**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6054-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Callion**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 153, y doña **Angela Traverso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6055-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Tiraboschi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Bergamo, domiciliado en la calle Batoví núm. 72, y doña **Carolina Cervi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Areual Grande núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6039-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ferrari Ramírez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa núm. 55c, y doña **Isidora Regueira**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Minas núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6040-v.dic.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 86, y doña **Julia Alonso**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6026-v.dic.1.°

En la Villa de la Unión, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Santos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la Plaza 20 de Febrero, y doña **Joaquina Delgado**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Canelones), domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6027-v.dic.1.°

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Juan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 319B, y doña **Francisca Hernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6056-v-dic.8.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bormida**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 43, y doña **Blanca Nieves Piedra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6046-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Enriqueta Viola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6028-v.dic.1.°

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Martínez**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 716, y doña **Elvira Blanco**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6054-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José N. Grosso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 24, y doña **María Ana Clavario**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6034-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Botto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 760, y doña **Delfina Barrére**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm: 766.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6035-v.dic.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gerónimo Giuria**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 62, y doña **Rosalía Josefina Menvielle**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6057-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Laventure**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 121, y doña **Dolores Fernández Echenique**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6058-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Fusineri**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 32, y doña **Carolina Argenta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6041-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Chans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 113a (19.ª sección), y doña **Adela Curcho**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores e su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6031-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Croce**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 302, y doña **María Pandolfo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Colonia núm. 585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6032-v.dic.3.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Péreuillé**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Arotcharen**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en Toledo (11.ª sección),

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 6047-v.dic.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martini**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 170, y doña **María Luisa Carrara**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6055-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Enrique Launy**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 580, y doña **Aída Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6050-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Amarante**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 72, y doña **Aída Bixio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6042-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Raúl Piñeiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 205, y doña **Victoria Castiglione**, de 37 años de edad, de estado viuda de don Juan Barrabino, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga número 571.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6043-v.dic.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Lema**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 81A, y doña **Teresa Sasan**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 133 v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6059-v.dic.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiana, nacido en San José, domiciliado en la calle Aurora núm. 22, y doña **Rafaela Ascanio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6036-v.dic.4.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda.

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Vicente Viglenzone, José Garre y á la sucesión Reboledo, como así también á todos los que se consideren con derecho á los terrenos situados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el «Boulevard General Artigas» y el terreno del Hospital de Niños «Pereira-Rossell»—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término. — «Montevideo, 29 de Octubre de 1907.— «Téngase por iniciado el juicio de expropiación de «la referencia con los recaudos que se acompañan, «y procédase en la forma que solicita el señor Fis«cal de Hacienda.—*Castro*». El Juzgado hace constar á los efectos del artículo 447 del Código Civil, que por ley especial, promulgada el 12 de Enero de 1907, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Junio 4 del año en curso el P. Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: «Artículo 1.° Declárase la utili«dad pública de los siguientes inmuebles destinados «á fundación, ampliación ó regularización de esta«blecimientos dependientes de la Comisión N. de «Caridad y Beneficencia Pública. Artículo 4.° El «área necesaria para prolongar el terreno del Hos«pital Pereira Rossell á fin de que tenga salida al «Boulevard Artigas, frente á la terminación de la «calle Brandzen.» Artículo 1.° (Decreto reglamentario). Quedan designados para la expropiación con el fin indicado: Un área de trescientos ochenta metros con 97 centímetros, del señor Vicente Viglenzone, otra de ciento quince metros con 54 centímetros, de José Garre y otro de cuatrocientos ochenta y nueve metros con 40 centímetros de la sucesión Reboledo, ubicados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el Boulevard Artigas y el terreno del Hospital de Niños Pereira Rossell.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907. — *Francisco Sáez*, Actuario. 3337-v-dic.21.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour, para la reunión que tendrá lugar el día once de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 409, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3351-v-dic.5.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Moreira y Fernández, para la reunión que, con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, á las 2 de la tarde, en el salón del Juzgado, Rincón 409.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3352-v.dic.5.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental Agustín Masena, vecino de esta ciudad, constituyendo domicilio en la casa calle 18 de Julio número 3, ante V. S. como más haya lugar digo: Que viéndome en dificultades para continuar haciendo mis pagos á mis acreedores en la forma corriente, convoqué á la mayoría de éstos á una reunión que se celebró en el Banco de la República, y en cuya reunión resolvieron mis acreedores nombrar á los señores Félix y José Horta interventores á fin de arribar á un arreglo. Por intermedio de los señores Félix y José Horta hemos arribado con la mayoría de acreedores y tres cuartas partes de créditos como lo prescribe el artículo 1524 del Código de Comercio, al proyecto de concordato de que instruyen los documentos que debidamente repuesto el sellado acompaño. Como verá V. S., las bases acordadas son: Pagar 25 °/o de mis deudas al contado y el 75 °/o restante á dos años de plazo, sin interés. Haciendo el cómputo de mis acreedores no hipotecarios, resulta que se han adherido al acuerdo diez y siete acreedores representantes de un capital de $ 3.912.08 (tres mil novecientos doce pesos con ocho centésimos m|n). Aún no se han adherido al acuerdo nueve acreedores representantes de un capital de $ 1.032.24 (un mil treinta y dos pesos con veinticuatro centésimos moneda nacional). El total de mis deudas no hipotecarias asciende á la cantidad de $ 4.944.32. Cumpliendo las prescripciones del artículo 1524 del Código de Comercio acompaño al presente la Memoria de las causas que me pondrán en la obligación de suspender mis pagos, y también el estado estimativo del activo y pasivo de mis negocios. Me permito hacer presente al señor Juez que hasta el momento no tengo ninguna ejecución pendiente. Por lo expuesto, vengo á solicitar del señor Juez, que dándome por presentado en tiempo y forma, se sirva dar curso á mi solicitud hasta dar por homologado el concordato preventivo extrajudicial que hoy inicio. Otro si digo: Que tratándose de un concordato en que no quedan extinguidas las deudas como lo dispone el art. 1544 del Código de Comercio, que sólo importa conceder un plazo de dos años para el pago total, pido al señor Juez que si lo juzga pertinente quiera dignarse abreviar en lo posible la tramitación del asunto. Es justicia.—Paysandú, 5 de Noviembre de 1907.—*Agustín Masena*.—Y á los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Paysandú, 8 de Noviembre de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3291-v.dic.3.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Perera Netto, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1906.—*José R. López*, Escribano Público. 3370-v.dic.21.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación» se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituído en forma, instruído y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo C. Britos, solicitando *segunda copia*—por habérsele extraviado la primera—de la hijuela que en esta ciudad le expidió el escribano don Solano A. Riestra y en la cual se le adjudicaba el siguiente inmueble: una fracción de campo para pastoreo, ubicada en el Tala, del Arroyo de la Virgen, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de *cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil novecientos treinta y tres metros y cinco mil ciento cincuenta y seis centímetros*, lindando al Norte: con María Britos; al Sud: con Luisa Britos; al Este: Santiago Franco, y al Oeste: Ramón Britos.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de *treinta días*, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3374-v.dic.11,

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Cantalicio Pereira, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de que por error figura su padre Adrián Pereira, con el nombre de Adriano y su madre María Vega, con el apellido Veu, equivocadamente. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 19 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3340-v.dic.22

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Olavarrieta para que se presente á este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Tiburcio Cajigas por cobro de alquileres y bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Y para constancia y á fin de ser publicada en el Diario Oficial por el término de treinta días, siento la presente, que firmo en la ciudad de San José á los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—*Rafael Sienra*, Juez de Paz de la Ciudad. 3234-v.dic.1.°.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

Del saladero, casa habitación y otros bienes pertenecientes al concurso Duclós y Moullé.

El Lunes 16 de Diciembre, á las 2 de la tarde, remataré en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día **diez y seis de Diciembre próximo**, á las dos de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: Las manzanas números 130, 131 y 132 de la Villa del Cerro, 13.ª Sección Judicial de este Departamento, compuesta cada una de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, lindantes por el Norte, calle por medio, con las manzanas números 121, 122 y 123; por el Sud, con la Bahía; por el Este, calle por medio, con la manzana número 129, y por el Oeste, calle por medio también, con la manzana 133, y una fracción comprendida entre la manzana número 131 y la Bahía, compuesta de cuatrocientos metros cuadrados, comprendiendo en conjunto un área superficial de dos hectáreas, dos mil quinientos treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros, con el saladero, edificios, galpones, calderas, digeridores, maquinarias, muelle, pescante, casilla de baños, construcciones, útiles, enseres, y demás mejoras que contiene.

Segundo—Las construcciones de material y mejoras en la Barraca «La Teja», de la sociedad Duclós y Moullé, ubicada en el pueblo Victoria.

Tercero—La mitad de la manzana número noventa y tres de la misma Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con la letra C, formando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este, por donde linda calle por medio con la manzana número noventa y dos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sud, lindando, calle por medio con la manzana número ciento, teniendo igual extensión de frente al Norte por donde linda calle por medio con la manzana número ochenta y cuatro y por el Oeste con la otra mitad de la manzana.

Cuarto—La mitad de la manzana número treinta y seis, ahora treinta y seis A de la indicada Villa del Cerro, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, por donde limita con la calle de Bolivia por medio, con la manzana número cuarenta y nueve A, antes cuarenta y nueve, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde confina con el resto de la manzana de propiedad de la sucesión Pringles ó sus sucesores; por el Este, calle de Vizcaya por medio, con la manzana número treinta y seis A, antes treinta y seis, y por el Oeste, con la calle Italia en medio, con la manzana ochenta y ocho.

Quinto—Una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento trece, de la misma Villa del Cerro, señalada con el número uno, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste, por donde linda, mediante calle en medio, con la manzana ciento catorce; igual extensión al Este, limitando con los solares dos y tres de doña Ana Casal de Azturquín y doña Catalina A. de Delamothe; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el costado Norte, por donde confina con la manzana ciento doce, mediante calle por medio, igual extensión en el costado Sud, lindando con la manzana número ciento veinte y seis, también mediante calle; encerrando una extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Sexto—Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 145 de la mencionada Villa del Cerro, compuesto de 21 metros 575 milímetros de frente al Sud, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son de frente al Este sobre la calle pública, lindando por el Oeste con don Tomás Diez, y por el Norte, con don Juan García Sierra.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio en manos del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 409, á disposición de los interesados, por el término legal.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra el concurso de la Sociedad «Duclós y Moullé» en liquidación, sobre ejecución de hipoteca.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3377.v-dic 15.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Venancio Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Maldonado número 602, esquina á la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Francisco Rey*. 3380.v-dic-24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Vinagre el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle Agraciada números 933 y 935, esquina á la de Continuación Gómez, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Paso del Molino), 28 de Noviembre de 1907.—*Torres y Castro*. 3375-v.dic.22.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 29 de Noviembre de 1907, ante el escribano Federico Prando, he vendido á don Juan M. Iturralde mi establecimiento de lechería que tenía establecido en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el indicado paraje á cobrar sus créditos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Luis Peyroulou*. 3373.v-dic.22.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Bernardino Chans con fecha 17 del corriente, fué vendida por Zacarías Alambarri á los señores Roglia y Parodi la farmacia denominada «Farmacia del Pueblo», de esta plaza, habiendo quedado á cargo del vendedor el activo en cuentas á cobrar y el pasivo resultante hasta el 15 de Octubre ppdo.—Mercedes, 19 de Noviembre de 1907.—*Zacarías Alambarri*.—*Roglia y Parodi*. 3372.v-dic-22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Helmann y Arenzonn», quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad á cargo del socio don David Helmann. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, con sus correspondientes justificativos.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*D. Helmann, J. Arenzonn*. 3371-v.dic.21.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don José M. Izaguirre los útiles y muebles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 244. Los acreedores pueden presentarse á cobrar sus créditos en el domicilio indicado, con los justificativos del caso.—Paysandú, 27 de Noviembre de 1907.—*Luis Aleman.—Alejandro Garafoni*. 3369.v-dic.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Castiñeira el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que tenía establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Eusebio Alvarez*. 3367-v.dic.20.

Venta de colchonería

Aviso al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor Antonio Rey y Cía. la casa de comercio que en el ramo de colchonería tenía establecida en la calle Paysandú esquina Arapey. Las personas que se consideren con derecho á reclamación alguna, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.—*José Balay*. 3362-v-dic.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Manuel Matos y C.ª la panadería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Daymán número 154. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Isidro Naya*. 3357.v-dic.19.

Venta de café

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor don Vicente Pose todas las existencias de nuestra casa de comercio, café y despacho de bebidas, establecida en la calle San José número 160A. Los reclamos se atenderán dentro de los treinta días que acuerda la ley, á contar de la presente fecha.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*M. Aguiar y C.ª*. 3353-v.dic.18.

Fonda y posada "Vigo"

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender á favor de don José Esteves, el establecimiento de fonda y posada «Vigo», situado en la calle Piedras número 67, en esta ciudad. —Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Olivieri y Pallas*. 3347.v-dic.17.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta á los señores Viana & C.ª, los armazones y demás enseres de mi casa de comercio detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los que se crean con derecho se presenten á la calle Rincón número 50. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*P. L. Barbet rousse* (En liquidación). 3346-v-dic.17.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino García y á don José Cofiño, todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Capilla del Carmen, F' C. M. Departamento de Paysandú. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Capilla del Carmen, 11 de Noviembre de 1907.—*Francisco M. Villaamil.*
3343-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Pedro Berrutti la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 27. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Deodoro Vescovi.* 3341.v-dic.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Müller y C.ª, en el ramo de café y productos brasileños; sito en la calle Ituzaingó número 115, quedando á cargo del activo y pasivo el socio M. de Aguiar Correa.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*Eugenio Müller Filho.—M. de Aguiar Correa.* 3335.v-dic.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado «La Lata», giraba bajo la razón de Valentín Tejera y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Arturo Solana. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—La Lata, (Departamento de Soriano), 12 de Noviembre de 1907.—*V. Tejera.—Arturo Solana.*
3334-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trias y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 535, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lia.* 3329-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Artaras y Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 57 y 59 esquina Río Negro núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Jose Olazarri.* 3326-v.dic.11.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Harrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Guimi.* 3325-v.dic.10.

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 129, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.*
3321-v.dic.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores E. Segade y M. Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón núm. 64, esquina Nicaragua.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907. —*Ramón L. Martínez.* 3319-v.dic.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 15 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.—Andrés Vizcarret.* 3318-v.dic.17.

Venta de negocio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Francisco Perez y Santos, todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que fué de los señores De León y González y Odriozola, existente en este paraje. Quedan avisados los acreedores de aquella casa para que en oportunidad concurran á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio de este punto.—Molles de Río Negro, 11.ª sección judicial del Departamento de Durazno, 13 de Noviembre de 1907. —*Felipe de León y González.* 3317-v.dic.8.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y C.ª* 3315-v-dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Domingo Anfossi y don León Palou, mi casa de negocio de compra y venta que tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 185. Los que se consideren mis acreedores, deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado dicho tiempo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor de los citados señores Anfossi y Palou, por ante el escribano don Pedro Jover.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—*Pablo Ferretti.*
3314-v-dic.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pedro Calvo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Almacén del Puerto de Montevideo», que tenía establecido en la calle Mercedes núm. 102, esquina á la de Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907. —*Simón Comesaña.* 3312-v.dic.7.

Promesa de venta

Al público y al comercio en general participo que he prometido vender á favor de don Prudencio Arraiz las existencias del almacén y despacho de bebidas, cancha de bochas y juego de sapo que tengo establecido en esta ciudad calle Joaquín Requena y Cuñapirú número 177. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo que estipula la ley.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Agustín Tostor.* 3309-v.-Dbre.6.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Norberto Figueroa la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Florida, Noviembre 14 de 1907.—*Severino Martínez.* 3299 v-dic.5.

Al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á Miguel Benincasa, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Bacacay número 32, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que se presenten con sus créditos, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*Rosa Molinari.*
3295.v-dic-4.

Formación de sociedad

Por el presente hacemos saber al público en general, que con fecha 7 de Octubre del corriente año hemos constituido una sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «La Fraternidad», situado en el pueblo Victoria, calle Fraternidad números 101 y 103. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*José Segane.—Ambrosio Velázquez.* 3294.v-dic-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Ferro y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 146 esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfecho lo que corresponda según prorrateo. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1907.—Por autorización de los acreedores, *Adolfo Padrós.* 3292-v.dic.3.

Formación de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha de hoy y por ante el escribano don Manuel Bernat, hemos formado una sociedad que girará bajo la razón social de Helmann y Arenzonn, y que tiene por objeto explotar una fábrica de gorras y sombreros en general, con asiento en esta ciudad, calle Cerrito números 369 y 371, casi esquina Juncal. —Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*D. Helmann. —J. Arenzonn.* 3289-v.dic 3.

Almacén en venta

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Juan B. Gabaria y Luis Gabaria la casa de negocio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Maldonado número 299. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal en la misma casa.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.—*Antonio Salvatore.* 3287-v-dic.1.°

Venta de bazar, tienda y almacén

Por escritura autorizada en la ciudad del Salto el 5 de Octubre próximo pasado por el escribano don Constantino Piacenza, he comprado á la sucesión de don Francisco Gonçalvez Carvalho la casa de comercio que en Tangarupá gira bajo la firma Carvalho Hnos., en los ramos de bazar, tienda, ferretería y almacén. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Salto, 8 de Noviembre de 1907.—*José Gonçalvez Carvalho.* 3286-v.dic.1.°

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que por escritura firmada ante el escribano don Remigio Hernández, fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «De la María, Pfeiff y Compañía», quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que se constituyó por esa misma escritura y que en adelante girará bajo la razón de «Lombardo y Compañía».—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Lombardo y Compañía.* 3261-v.dic-1.°

Fábrica de ladrillos

A los efectos de la respectiva ley, se hace pública la venta que proyecta hacer don Esteban Urtasun de su establecimiento de fabricación de ladrillos, sito en Maroñas, á favor de don Juan Harambure Tissier, para que dentro del término de treinta días presenten los acreedores en el mismo establecimiento la relación de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Esteban Urtasun.—Juan Harambure Tissier.* 3257-v.dic.1.°

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas		30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 15	Tala—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Sandú—Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 16	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 13	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 12	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 5	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 29	Lloverdoras—Río Negro	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 4	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 25	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm

El Secretario General.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Galbisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhes, Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhes Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
José Rivas
Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Octubre de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. J.as Olivera.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005

Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne ála forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión.—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones.—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil); debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Estebán Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter-no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

Imprenta del Diario Oficial